



## Sección IV. Procedimientos judiciales

**JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA****13616***Despido/ceses en general 275/2015*

D/D<sup>a</sup> BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA,  
**HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000275 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> SONIA BERMEJO OLIVER contra la empresa ELECTRIC EXPERTS SL, VENTIA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### AUTO

#### Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D<sup>a</sup> ELENA LILLO PASTOR

En Palma de Mallorca, a ocho de septiembre de dos mil dieciséis.

### HECHOS

**ÚNICO.-** Por el Letrado Sr. Castro, en representación de D.<sup>a</sup> Sonia Bermejo Oliver, se presentó escrito por el que se solicitaba recurso de aclaración de la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 19 de abril de 2016, escrito éste en el que, tras alegar los hechos y fundamentos que estimaba de aplicación y que en esta resolución se dan por reproducidos, terminaba solicitando que se *“tenga por formulado recurso de aclaración contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones y tras los trámites legales de rigor resuelva de conformidad a lo interesado en el cuerpo del mismo”*.

### PARTE DISPOSITIVA

**DECIDO** COMPLEMENTAR la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 19 de abril de 2016, en el sentido de adicionar un Hecho probado 3bis, y un Fundamento tercero y cuarto, del tenor literal expuesto en el Fundamento segundo de la presente; así como adicionar un párrafo segundo párrafo segundo al apartado A) del Fallo de la sentencia, del siguiente tenor literal:

Así como **ESTIMAR** la **ACCIÓN EN RECLAMACIÓN DE CANTIDAD INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA CONTRA** la entidad **ELECTRIC EXPERTS, S. L., CONDENANDO A LA PARTE DEMANDADA** a los siguientes pronunciamientos:

1.- Al pago de la suma de 5.983'57 euros.

2.- Al pago por la entidad demandada del interés previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Firme que fuere la presente llévase certificación a los autos y poniendo en la rectificadora nota de referencia a la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo del artículo 267 de la LOPJ, no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Elena Lillo Pastor, Magistrado-Juez titular de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ELECTRIC EXPERTS SL, VENTIA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

